



29 de agosto del 2013

Folio: 49/2012-2013

Asunto: *Modificación a documento aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable de fecha 27 de febrero de 2013.*

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A
LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental a cargo del C.P.C. José Armando Plata Sandoval, informa sobre el "Acuerdo por el que se modifica el acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones". El cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto del presente.

En dicho Acuerdo, se estimó conveniente extender el uso de los recursos previstos en la Provisión para la Armonización Contable establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013, equivalente a \$ 53,820,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100), a los siguientes entes públicos, además de los Consejos Estatales de Armonización Contable:

- *Las Entidades Superiores de Fiscalización del Estado;*
- *El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, o*
- *La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.*

Los criterios establecidos para que estos entes públicos, puedan acceder al recurso PEF 2013 son:

1. *Establecer el calendario de las acciones para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;*
2. *Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, con el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.*



Cabe señalar que el Secretario Técnico del Consejo determinará los montos de los subsidios, mismos que deberán ejercerse durante el presente año, atendiendo a lo siguiente:

- *Número de funcionarios públicos a capacitar en la Entidad Federativa.*
- *Número de Municipios que cambian de administración en la Entidad Federativa en el ejercicio fiscal 2013.*
- *Número de Municipios con población menor a 25 mil habitantes.*

Asimismo corresponderá al Secretario Técnico del CONAC, la interpretación y solución de casos no previstos en el documento en comento.

Este fondo representa para la contabilidad organizada una alternativa para brindar servicios de capacitación a los entes gubernamentales.

Lo anterior, para conocimiento de la Membrecía, con el objeto de coadyuvar en la implementación de la armonización contable en México.

Reciban un cordial saludo.

****El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.***

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Presidente

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013.